

b) Tablón de Anuncios de EMVISMESA

b) En el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

3.- Las actuaciones derivadas del desarrollo de los procesos selectivos que deban ser objeto de publicidad, incluyendo, entre otras, la composición de los Tribunales de selección, las listas provisionales y definitivas de personas admitidas y excluidas, las convocatorias de pruebas, las calificaciones, las valoraciones de méritos y las resoluciones del Tribunal de Selección, se publicarán en, la página web corporativa de EMVISMESA, y en el Tablón de Anuncios de EMVISMESA.

BASE 6ª. APROBACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS

1.- La aprobación de las convocatorias corresponderá al Consejo de Administración de EMVISMESA.

2.- La ejecución material de los procesos selectivos corresponderá al Presidente del Consejo de Administración, a la Gerencia de la empresa pública y al Tribunal de Selección, de acuerdo con las competencias atribuidas en las presentes Bases Generales y las que se recojan en las correspondientes Bases Específicas.

BASE 7ª. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1.- EMVISMESA garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el acceso al empleo, de conformidad con la normativa vigente.

2.- Las personas aspirantes podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios que resulten necesarias para la realización de las pruebas selectivas, debiendo justificar la necesidad de las mismas en la forma que establezcan las bases específicas de la convocatoria.

3.- Las adaptaciones que se concedan deberán ser adecuadas a las necesidades de la persona aspirante, no podrán desvirtuar el contenido de las pruebas ni comprometer los principios de igualdad, mérito y capacidad, y deberán ser compatibles con el desempeño de las funciones esenciales del puesto convocado.

4.- Las bases específicas de cada convocatoria determinarán, cuando proceda conforme a la normativa aplicable, las plazas reservadas para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

BASE 8ª. UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

1.- EMVISMESA podrá utilizar medios electrónicos para la gestión de los procesos selectivos.

2.- Las convocatorias podrán prever la presentación telemática de solicitudes, la publicación electrónica de resultados y la realización de trámites mediante procedimientos electrónicos.

BASE 9ª. INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

1.- Corresponderá al Tribunal de Selección resolver las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo del procedimiento selectivo.

2.- Las dudas interpretativas que pudieran suscitarse en la aplicación de estas Bases serán resueltas conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y seguridad jurídica.

3.- En lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a la normativa de aplicación vigente.

BASE 10ª. PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Los datos personales facilitados por las personas aspirantes serán tratados por EMVISMESA exclusivamente para la gestión y desarrollo de los procedimientos selectivos.

2.- El tratamiento de los datos se realizará conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

3.- La participación en el proceso selectivo implicará el consentimiento para la publicación de los actos administrativos necesarios para el desarrollo de los procedimientos.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO

BASE 11ª. CONVOCATORIAS Y PARTICIPACIÓN

La cobertura de plazas de personal laboral fijo de EMVISMESA requerirá la previa aprobación de la correspondiente convocatoria por el Consejo de Administración.

Las convocatorias se ajustarán a las presentes Bases Generales y a la normativa de aplicación vigente.

Cada convocatoria se regirá por sus bases específicas, que desarrollarán las particularidades del proceso selectivo y prevalecerán sobre las presentes Bases Generales en aquellos aspectos específicamente regulados.

Las convocatorias serán objeto de publicidad en los términos establecidos en la Base 5ª de las presentes Bases.

11.1. Contenido mínimo de las convocatorias.